



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MPC

Casma, 29 de Abril del 2022

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, trató el Proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPC Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Casma 2017-2027", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido por su artículo 73°, el rol de las municipalidades provinciales comprende: Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, en atención a lo establecido por el numeral 5) del Artículo 9° de la acotada Ley 27972 Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece como atribución del Consejo Municipal: Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humanos, y demás planes específicos sobre la base del plan de Acondicionamiento Territorial, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPC, se aprobó el plan de Desarrollo Urbano - PDU de la Ciudad de Casma 2017-2027;

Que, posteriormente mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPC, se modificó la antes referida Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPC, en el extremo de incluir el CUADRO VIII.01.06-A, y las especificaciones en el CUADRO VIII.01.013, ambos del Reglamento de Zonificación Urbana de la Ciudad de Casma al 2027 que se encuentra en el Capítulo VIII (Instrumentos de Gestión Urbana), del tomo II (Propuestas) del plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Casma en cuanto al Área Mínima de lote para RDM (Habilitaciones Urbanas Nuevas) y el Área Mínima de Lote Para RDM (Subdivisiones en predios consolidados);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 010881-2020, un grupo de doscientos vecinos de esta ciudad encabezada por doña Julia Betzabe Sáenz Ramos, señala que mediante la Ordenanza Municipal 014-2018-MPC se modificó la Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPC - Que Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Casma, en cuanto el Área Mínima de lote para RDM (Habilitaciones Urbanas Nuevas) y el área Mínima de lote Para RDM (Subdivisiones en predios consolidados) y, que les parece inconcebible que no se pueda modificar el área de zonificación Residencia Densidad Baja - RDB, que el Plan de desarrollo Urbano considera como frente mínimo 10 mt., y un área de 200.00 m2 para viviendas unifamiliares, sin tenerse en cuenta que en Casma las viviendas tienen un frontis de 8.00 mt., en RDB y, que esta Ordenanza ha sido aprobado con posterioridad a la inscripción de sus títulos de propiedad en los Registros Públicos; lo que restringe sus derechos a sub dividir sus lotes para poder dar a sus hijos un mejor nivel de vida, ante este rápido crecimiento de la población y carencia de viviendas, por lo cual solicitan que el área mínima para la subdivisión sea de 60.00 m2., debido a que en una vivienda viven de tres a cuatro familias;

Que, de la misma forma, a través del Expediente Administrativo N° 008905-2020 de fecha 18.09.2020, moradores del Asentamiento Humano "Medalla Milagrosa" solicitan rectificación de medidas mínimas para subdivisión de lotes de zonificación RDB argumentando lo siguiente: i) Según lo establecido en el PDU (Plan de Desarrollo Urbano) aprobado con Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPC el día 13/12/2017, establece para los





Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MPC

efectos de subdivisión de lote en la zonificación RDB, deberán considerarse las dimensiones de lotes normativas con Uso Unifamiliar / Bifamiliar un frente mínimo de 10m y área mínima de 200 m², siendo imposible subdividir ya que el área con el que cuentan es aproximadamente 300 m² con medidas de 10m de frontera por 30m de largo.
ii) Aprovechando que, actualmente debido a la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, es de interés pretender postular al programa de techo propio del Ministerio de vivienda, ya que el costo de la construcción de un módulo (que varía entre los 35 a 45 m²) es totalmente gratuito, se ruega se atienda la solicitud.

Que, con informe N° 0485-2020-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC del 19 de noviembre del 2020, la subgerencia de Obras Privadas, Habilitación y Catastro recomienda que se modifique la Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPC, en el extremo de incorporar en el Reglamento de Zonificación Urbana de la Ciudad de Casma (PDU), un cuadro para subdivisión de Predios Consolidados en la Zonificación RDB de la siguiente manera:

CUADRO N° VIII.01.02 ÁREA DE LOTES MINIMOS PARA RDB

"(...)

CUADRO N° VIII.01.02 ÁREA DE LOTES MINIMOS PARA RDB (SUBDIVISION EN PREDIOS CONSOLIDADOS)

USO	ÁREA MÍNIMA m ²	FRENTE MÍNIMO m
Unifamiliar /Bifamiliar	70	4
Multifamiliar	400	8
Conjunto Residencial	600	18

"

Así mismo se recomienda que se precise en el Reglamento de Zonificación Urbana de la Ciudad de Casma (PDU), la modificación del área mínima para Uso Unifamiliar / Bifamiliar del cuadro VIII.01.06-A para subdivisión de Predios Consolidados en la Zonificación RDM de la siguiente manera:

CUADRO N° VIII.01.06-A ÁREA DE LOTES MINIMOS PARA RDM (SUBDIVISION EN PREDIOS CONSOLIDADOS)

"(...)

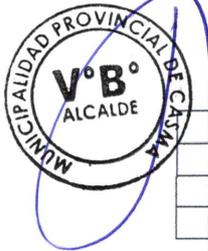
USO	ÁREA MÍNIMA (m ²)	FRENTE MÍNIMO (ml)
Unifamiliar /Bifamiliar	60.00	4.00
Multifamiliar	120.00	8.00
Conjunto Residencial	600.00	18.00

"

Que, la Oficina de Asesoría Legal de GGUR, mediante Informe Legal N°437-2021-AL-MPC-GGUR/BS, opina que resulta totalmente legal que el Concejo de conformidad a sus atribuciones otorgadas por la Ley N°27872-Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°035-2017-MPC- que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Casma al 2027, conforme a la propuesta que se presenta, para cuyo efecto debe elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su análisis y aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°182-2021-OAJ-MPC, opina se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°035-2017-MPC-que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Casma al 2027, respecto a las áreas y frentes mínimas en la Zonificación RDM y RDM, los cuales están en el Tomo II del Plan de Desarrollo Urbana de la ciudad de Casma, Capítulo VIII (Instrumento de Gestión Urbana), Reglamento de Zonificación Urbana de la ciudad de Casma de 2017-2027. En ese sentido corresponde derivar todos los actuados al honorable Pleno de Concejo Municipal para su análisis y aprobación conforme a sus facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, conforme a lo señalado y las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural – Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con





Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MPC

lo establecido en los incisos 4) y 5) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal, y se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2017-MPC – PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CASMA 2017-2027

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación de la Ordenanza N° 035-2017-MPC, en el extremo de INCORPORAR en el REGLAMENTO DE ZONIFICACION URBANA DE LA CIUDAD DE CASMA AL 2027, del CUADRO VIII.01.02-A, del Capítulo VIII (Instrumentos de Gestión Urbana), Tomo II (Propuestas) del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Casma, de la siguiente manera:

“(…)

CUADRO N°VIII.01.02

ÁREA DE LOTES MINIMOS PARA RDB (SUBDIVISION EN PREDIOS CONSOLIDADOS)

USO	ÁREA MÍNIMA m ²	FRENTE MÍNIMO m
Unifamiliar /Bifamiliar	70	4
Multifamiliar	400	8
Conjunto Residencial	600	18

”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, la Modificación de la Ordenanza N° 035-2017-MPC, en el extremo de sustituir el CUADRO VIII.01.06-A (incorporación por el Artículo Segundo de la O.M. N° 014-2018-MPC), en igual forma debe considerarse estas especificaciones en el CUADRO VIII.01.013, del REGLAMENTO DE ZONIFICACION URBANA DE LA CIUDAD DE CASMA AL 2027, del Capítulo VIII (Instrumentos de Gestión Urbana), Tomo II (propuestas) del plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Casma, de la siguiente manera:

CUADRO N°VIII.01.06-A

ÁREA DE LOTES MINIMOS PARA RDM (SUBDIVISION EN PREDIOS CONSOLIDADOS)

“(…)

USO	ÁREA MÍNIMA (m ²)	FRENTE MÍNIMO (ml)
Unifamiliar /Bifamiliar	60.00	4.00
Multifamiliar	120.00	8.00
Conjunto Residencial	600.00	18.00

”

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y de la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE: www.psce.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

